



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2018 00048 00

En atención a la solicitud de remanentes, se le ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto de 20 de marzo de 2019¹, mediante el cual se dispuso no tomar nota del embargo de remanente. Proveído que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 25 del **3-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

¹ C.2, anexo 01, pág. 173.



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f488925c1b22bc0f642bb276c15b4054e2c53bcf23981bc7af3014c4e831fc3

Documento generado en 30/04/2021 09:43:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>